



# Resolución Jefatural

Nº 102-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 24 JUL 2018

Visto, el Informe Nº 602-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 4102-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe Nº 294-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 053-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de marzo de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico denominado Obra Complementaria del Proyecto "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa", cuyo valor referencial asciende a S/ 1,252,267.32 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 32/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 212,652.16 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 16/100 Soles), con precios vigentes al 31 de enero de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 1'039,615.16 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Seiscientos Quince con 16/100 Soles), con precios vigentes al 26 de febrero de 2018 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Memorandum Nº 500-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 19 de julio de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de Obra Complementaria del Proyecto "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa", toda vez que, el presupuesto de obra se encuentra por cumplir los seis (06) meses, contabilizados desde el 31 de enero de 2018; asimismo solicitó excluir de la Resolución Jefatural el componente de mobiliario y equipamiento;

Que, mediante Informe Nº 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ERRD, de fecha 19 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos actualizó el costo del componente Infraestructura del Expediente Técnico de Obra Complementaria del Proyecto "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa", determinado que el valor referencial asciende a S/ 215,702.10 (Doscientos Quince Mil Setecientos Dos con 10/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario; precisando que el incremento de valor referencial se debe a la actualización de los materiales; señalando que se conservó el plazo de ejecución de obra por cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con Informe Nº 294-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, de fecha 20 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad de la



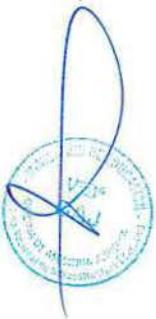
Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo determinó que la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de Obra Complementaria del Proyecto "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa", asciende a S/ 215,702.10 (Doscientos Quince Mil Setecientos Dos con 10/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 4102-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de julio de 2018, la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 215,702.10 (Doscientos Quince Mil Setecientos Dos con 10/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 602-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 24 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de Obra Complementaria del Proyecto "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa", asciende a S/ 215,702.10 (Doscientos Quince Mil Setecientos Dos con 10/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;



Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*.



Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de*



# Resolución Jefatural

N° 182-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 24 JUL 2018

obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellas la aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de abril de 2018, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 602-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 4102-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 294-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento



aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de Obra Complementaria del Proyecto "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa", asciende a S/ 215,702.10 (Doscientos Quince Mil Setecientos Dos con 10/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de junio de 2018 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Mg. Blanca Elvira Morales Yzaguirre  
Jefa de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras  
PRONIED

